



Trujillo, 30 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCTPIP

VISTO:

Oficio N° 000004-2024-GRLL-CESF-OXI-004-2024-CTS del 30 de octubre de 2024, sobre la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica en IESTP Ciro Alegría Bazán del Distrito de Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad" con Código Único de Inversión N° 2622011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante **Reglamento de la Ley N° 29230**), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señalan las funciones del Comités: *"32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones, para: (...) 3. **Elaborar las bases del proceso de selección** (...) 5. **Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder (...)**" [el resaltado y subrayado es agregado];*

Que, en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, prescribe que: *"40.1 En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad, 40.2 **Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública** o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección."* [el resaltado y subrayado es agregado];





Que, en el numeral 54.1 del artículo 54° del cuerpo normativo antes citado señala: “**Dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, el comité especial procede a realizar la convocatoria del proceso de selección de la Empresa Privada**” [el resaltado y subrayado es agregado];

Que, el 15 de julio de 2024, la Contraloría General de la República, emitió mediante Informe Previo N° 010-2024-CG/APP respecto del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversión N° 2622011. Asimismo, en el citado informe la Contraloría General de la República, señaló algunas recomendaciones para que la Entidad proceda con su implementación;

Que, mediante Oficio N° 001699-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP del 22 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, remitió los Términos de Referencia actualizados respecto al proceso de selección de la **Empresa Privada** que se encargará de financiar y ejecutar el Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológica En IESTP Ciro Alegría Bazán Del Distrito De Chepén de la Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad”, con CUI N° 2622011;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000553-20241-GRLL-GOB del 29 de octubre del 2024, el Titular de la Entidad AUTORIZÓ el Nuevo Monto Total de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversión N° 2622011, que equivale a S/ 89 009 978.60 (ochenta y nueve millones nueve mil novecientos setenta y ocho con 60/100 soles);

Que, según Oficio N° 000004-2024-GRLL-CESF-OXI-004-2024-CTS del 30 de octubre de 2024, el Comité Especial encargado del Proceso de Selección N° 004-2024-GRLL-CE-EF-OXI, solicitó la aprobación de las bases para la selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversión N° 2622011, para lo cual remitió las bases debidamente suscritas por los integrantes del citado comité;

Que, mediante Informe Legal N° 00025-2024-WCVE-GRCTPIP del 30 de octubre de 2024, se concluyó que es **procedente** que el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en atención a sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB, apruebe las bases del Proceso de Selección N° 004-2024-GRLL-CE-EF-OXI, para la selección de la Empresa Privada que se encargará de financiar el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento Del Servicio De Educación Superior Tecnológica En IESTP Ciro Alegría Bazán Del Distrito De Chepén de La Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad” con C.U.I. N°2622011, lo cual incluirá la Supervisión de la elaboración del Expediente técnico y la ejecución de la mencionada inversión, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, presentadas por el Comité Especial competente en atención a sus funciones señaladas en el





ítem 3 del numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230 “*Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado*”;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección del Proyecto a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública, no obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB del 20 de junio de 2024, el Titular de la Entidad, entre otros, resolvió Delegar a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, entre otras, la facultad de **APROBAR** las Bases del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará una inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 004-2024-GRLL-CE-EF-OXI del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento Del Servicio De Educación Superior Tecnológica En IESTP Ciro Alegría Bazán Del Distrito De Chepén de La Provincia de Chepén del Departamento de La Libertad*” con C.U.I. N°2622011, para la selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará la citada inversión, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, el TUO de la Ley establece los siguientes principios en su artículo 3°:

*“(…) 5. **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. 6. **Enfoque de gestión por resultados.** En la toma de decisiones, las entidades públicas priorizan la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso, actuando de acuerdo a lo siguiente: i. Entre dos o más alternativas legalmente viables, se debe optar por aquella que permita la ejecución oportuna del proyecto; ii. En todas las fases del proyecto, las entidades públicas deben dar celeridad a sus actuaciones, evitando acciones que generen retrasos basados en meros formalismos. (...) v. Otras reglas de simplificación administrativa establecidas en la normatividad vigente. (...)”.*

[El resaltado y subrayado es agregado]

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000344-2024-GRLL-GOB del 20 de junio de 2024; y conforme el marco normativo del mecanismo de Obras por Impuestos: Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF (29.04.2022) y sus modificatorias¹; el Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF (14.09.2022) y modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF (10.02.2024);

¹ Modificado mediante Leyes N° 31735 del 4 de mayo de 2023 y N° 31912 del 27 de octubre de 2023.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 004-2024-GRLL-CE-EF-OXI, para la selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto de Inversión señalado a continuación, el cual será ejecutada bajo el mecanismo de Obras por Impuestos:

Nº	NOMBRE DE LA IOARR	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP CIRO ALEGRÍA BAZÁN DEL DISTRITO DE CHEPÉN DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2622011

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del Proceso de Selección N° 004-2024-GRLL-CE-EF-OXI, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en su portal institucional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe), la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO SANTIAGO CHUMACERO ACOSTA
GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

